



**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
DEL “PLAN DE CAMINOS Y VIALES (PCV)
2018-2019”**

Se modifican los puntos 1 y 2 de la letra A) Documentación a aportar, de la base Novena “Desarrollo del Plan”, de la Convocatoria del Plan de Caminos y Viales (PCV), para el bienio 2018-2019, quedando con el siguiente tenor literal:

“NOVENA. DESARROLLO DEL PLAN

A). DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las entidades beneficiarias, una vez aprobada la concesión de la subvención, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Obras a ejecutar por contrata:

- Proyecto acorde con la documentación mínima requerida por el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según la Instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia, vigente en el momento de concesión de las ayudas. Se aportará/n fotografía/s geolocalizada/s de antes del inicio de la obra, mediante la App SomFoto, que podrá descargarse de GooglePlay (sistema operativo Android) y de AppleStore (sistema operativo IOS).
- Planos en los que quede claramente delimitado donde se inicia y donde finaliza la actuación, con sus coordenadas topográficas correspondientes.
- Certificado de aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento o Mancomunidad.
- Certificación acreditativa de la titularidad y disponibilidad de los terrenos (modelo normalizado Anexo II. Modelo D).

Antes de su contratación, todos los proyectos o presupuestos deberán contar con el informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Diputación de Valencia.

En el supuesto de que el proyecto se presente visado y con informe de verificación del cumplimiento de la Instrucción Técnica para la Redacción de Proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia (mediante informe emitido en tal sentido), del colegio profesional correspondiente, el informe preceptivo de los servicios técnicos de la Diputación de Valencia, se limitará a comprobar que el proyecto cuenta con el visado del colegio profesional

correspondiente y con la verificación del cumplimiento de la Instrucción técnica para la Redacción de Proyectos precitada.

Una vez adjudicada/s la/s obra/s se deberá aportar:

- Certificación del acuerdo de adjudicación, y estadillo en el que figure el reparto proporcional de las cantidades a aportar por los diferentes entes, en el que se deberá desglosar el importe del gasto en base imponible e IVA, especificando si el IVA es o no es deducible.
- Certificaciones de obra.

A los efectos del pago, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de cada certificación se abonará proporcionalmente, en su caso, al porcentaje de aportación de las Entidades que financien las obras.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades, en su caso, remitirán las certificaciones de obras intervenidas por el Interventor Municipal y aprobadas por el órgano competente, con el conforme del contratista y firmadas por el director de las obras. No se tramitará certificación alguna si no consta presentada la documentación previa, así como el acuerdo de aprobación de la certificación.
- Acta de recepción de las obras de acuerdo con el art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se aportará/n fotografía/s geolocalizada/s de final de obra mediante la App SomFoto, que podrá descargarse de GooglePlay (sistema operativo Android) y de AppleStore (sistema operativo IOS).

Finalizadas las obras, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Documentación final de obra, que represente el estado de la obra efectivamente ejecutada, y que contendrá como mínimo: memoria y plano final de obra.

- Plano final de obra. En el que quede claramente delimitado, mediante coordenadas topográficas, el inicio y final de la obra ejecutada.
- Medición general de final de ejecución de las obras.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.
- Certificado de Secretaría de cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, y la aplicación de los fondos recibidos.

2. Obras a ejecutar por la propia administración:

Adicionalmente a la documentación indicada para el supuesto de ejecución de obras por contrata, se deberá presentar o tener en cuenta.

- Proyecto que cumpla con las condiciones particulares de las obras a ejecutar por la propia administración, según se indica en la Instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia. Se aportará/n fotografía/s geolocalizada/s de antes del inicio de la obra, mediante la App SomFoto, que podrá descargarse de GooglePlay (sistema operativo Android) y de AppleStore (sistema operativo IOS).

El presupuesto estará descompuesto en tres parciales: materiales, maquinaria y mano de obra, en los que se detalle de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, todo ello de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas, que, en cualquier caso, deberá contener el proyecto.

El presupuesto de la obra que directamente vaya a ejecutarse por la Administración se estructurará de la siguiente forma:

1. Presupuesto de ejecución material
2. + IVA (únicamente de materiales y maquinaria).

- Adicionalmente, se presentará, con carácter previo al inicio de las obras, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre cumplimiento de las circunstancias que concurren de las enumeradas en el art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Antes de su contratación, todos los proyectos o presupuestos deberán contar con el informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Diputación de Valencia.

En el supuesto de que el proyecto se presente visado y con informe de verificación del cumplimiento de la Instrucción Técnica para la Redacción de Proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia (mediante informe emitido en tal sentido), del colegio profesional correspondiente, el informe preceptivo de los servicios técnicos de la Diputación de Valencia, se limitará a comprobar que el proyecto cuenta con el visado del colegio profesional correspondiente y con la verificación del cumplimiento de la Instrucción técnica para la Redacción de Proyectos precitada.

Una vez ejecutadas las obras, se aportará:

- Se aportará acta de reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la propia administración., según el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se aportará/n fotografía/s geolocalizada/s de final de obra, mediante la App SomFoto, que podrá descargarse de GooglePlay (sistema operativo Android) y de AppleStore (sistema operativo IOS).
- Certificado de Secretaría de la relación de gastos imputables a las unidades de obra ejecutadas, con el desglose de materiales, maquinaria y mano de obra.
- Plano final de obra. En el que quede claramente delimitado, mediante coordenadas topográficas, el inicio y final de la obra ejecutada.
- En ningún caso se considerarán concepto subvencionable las retribuciones al medio propio si se trata de una empresa de capital íntegramente municipal, de las que contempla el artículo art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que inicialmente se hubiera presentado un proyecto técnico para ejecutar la obra mediante la contratación con terceros y se quisiera modificar el sistema de ejecución de la misma para ejecutarla por la propia administración, los cambios no supondrán modificación del Plan, ni requerirán la aprobación de la Diputación provincial, sino únicamente la presentación de nuevo proyecto adaptado y acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra”.

El resto de la Base Novena de la Convocatoria se mantiene en los mismos términos.

